

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE:	X
Dictamen de Viabilidad en Materia de Protección Civil		SERVICIO:	
DESCRIPCIÓN			
Dictaminar, evaluar y verificar las medidas de seguridad en materia de Protección Civil, con el fin de garantizar que las unidades económicas y negocios que están tramitando su licencia de funcionamiento.			
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	CPC/01/2026		
FUNDAMENTO JURÍDICO	I. Marco Constitucional • Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: ○ Art. 14: Salvaguarda el debido proceso; la autoridad no puede negar un dictamen sin una fundamentación técnica. ○ Art. 16: Todo acto de molestia (verificación física del negocio) debe estar por escrito, fundado y motivado. ○ Art. 73, Fracc. XXIX: Establece la concurrencia entre Federación, Estado y Municipio en Protección Civil.		
	II. Legislación Federal • Ley General de Protección Civil: ○ Art. 1: Define la ley como de orden público e interés social (superior a intereses privados). ○ Art. 2, Fracc. XLI: Define legalmente el Programa Interno de Protección Civil como el instrumento de planeación. ○ Art. 39: Establece la responsabilidad de los particulares de contar con dicho programa y su obligación de mitigar riesgos.		
FUNDAMENTO JURÍDICO	III. Legislación Estatal • Constitución Política del Estado de México: ○ Art. 139: Faculta a los municipios para organizar la administración pública y los servicios de seguridad y protección. • Código Administrativo del Estado de México (Libro Sexto): ○ Art. 6.1 y 6.2: Atribuciones de la Coordinación para regular y vigilar la materia. ○ Art. 6.23: Obligación de realizar simulacros (mínimo 2 al año) en establecimientos industriales y comerciales. ○ Art. 6.25 Bis: Fundamento clave: Otorga específicamente a los Municipios la facultad de emitir el Dictamen de Protección Civil para establecimientos mercantiles. ○ Art. 6.34 y 6.36: Define las medidas de seguridad (clausura, suspensión) y las sanciones por incumplimiento. • Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México: ○ Art. 128: Regula la legalidad de las visitas de verificación necesarias para el dictamen.		
	IV. Normatividad Municipal (Nezahualcóyotl) • Bando Municipal 2025: ○ Arts. 5, 55 y 160: Establecen la competencia municipal y designan a la Coordinación como la dependencia encargada de la vigilancia y verificación. ○ Art. 171: Regula específicamente las inspecciones en unidades económicas. • Reglamento de Protección Civil de Nezahualcóyotl: ○ Art. 93: El "Checklist" legal. Establece los requisitos que acabas de listar (Programa Específico, planos, bitácoras). ○ Art. 95 y 96: Define el proceso de emisión y el contenido obligatorio del documento aprobatorio.		



	○ Art. 97: Establece la vigencia de 1 año fiscal. ○ Arts. 100-103: Faculta a la autoridad para aplicar medidas de apremio y clausuras en caso de riesgo inminente detectado en la visita. V. Normas Técnicas (El Estándar de Evaluación) ● NTE-001-CGPC-2016 / NTE-002-CGPC-2018: Criterios para el Programa Interno y medidas mínimas de seguridad. ● NOM-002-STPS-2010: Estándar para prevención de incendios y extintores. ● NOM-003-SEGOB-2011: (Actualizada) Colores y señales de protección civil. ● NOM-001-SEDE-2012: Obligatoriedad del Dictamen Eléctrico por una UVIE. ● NOM-154-SCFI-2005: Vigila que las facturas y cartas responsivas de extintores sean de empresas certificadas.			
DOCUMENTO A OBTENER	Dictamen de Viabilidad en Materia de Protección Civil.		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Ejercicio Fiscal Vigente
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)	
	N/A	X	N/A	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	Este trámite es de carácter obligatorio y vinculante para las Unidades Económicas en Nezahualcóyotl bajo los siguientes supuestos: ● Obtención o Renovación de Licencia: Como requisito previo e indispensable para el trámite de la Licencia de Funcionamiento ante la autoridad municipal. ● Apertura de Establecimiento: Al inicio de operaciones de cualquier negocio, empresa o industria para garantizar que el inmueble cuenta con medidas de seguridad. ● Actualización Anual: Debido a que el documento tiene una vigencia por el Ejercicio Fiscal Vigente, debe tramitarse cada año para validar la continuidad de las medidas de mitigación de riesgos. ● Modificación de Riesgo: Cuando la Unidad Económica cambie de giro, amplíe su superficie o modifique sus instalaciones de gas o eléctricas.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	SÍ. El trámite está estrictamente sujeto a una visita de verificación administrativa y técnica. ● Objetivo: Constatar físicamente que lo declarado en el Programa Específico de Protección Civil (ingresado en USB) coincida con la realidad del inmueble. Se busca verificar la existencia y funcionalidad de extintores, señalética, rutas de evacuación, botiquines y sistemas de alertamiento sísmico, conforme a las normas NOM-002-STPS-2010 y NTE-001-CGPC-2016.			
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO	
PERSONAS FÍSICAS				
PRESENTAR EN VENTANILLA ÚNICA:	SI	0	I. MARCO CONSTITUCIONAL	
1. Formato de solicitud			● Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: * Art. 14: Debido proceso legal. ○ Art. 16: Actos de autoridad fundados y motivados (inspecciones). ○ Art. 73, Fracc. XXIX: Coordinación entre niveles de gobierno.	
2. Programa específico de Protección Civil que deberá incluir:	si	0	II. LEGISLACIÓN FEDERAL	
a) Registro vigente actualizado del consultor externo y/o Inscripción del Programa de Registro Estatal, avalado por la Coordinación General de Protección Civil y Gestión Integral de Registros.				
b) Planos internos con identificación de				



riesgos. c) Organigrama del Comité interno de Protección Civil. d) Acta constitutiva del Comité. e) Evaluación y análisis de riesgos. f) Croquis de rutas de evacuación, salidas de emergencia y zonas de menos riesgo. g) Croquis de distribución de equipos contra incendios y señalización. h) Croquis de ubicación de brigadas. i) Tabla de código de colores para brigadas. j) Cronograma y bitácora de capacitación, con constancia vigente un año. k) Croquis de equipos de primeros auxilios. l) Planes de actuación por tipo de riesgo. m) Planes de restablecimiento. n) Copia de cuestionario de clasificación de riesgo, con carta original. o) Calendario de capacitación, año corriente. p) Manifiesto declaración de apertura (debe contener los datos de fecha de apertura o inicio de funcionamiento de la Unidad económica). q) Mantenimientos y certificaciones: r) Bitácoras de mantenimiento de equipos contra incendios (con firmas). a) Carta responsiva del servicio de recarga a mantenimiento de extintores. b) Última factura o nota de recarga de extintores. c) Cronograma y bitácora de mantenimiento general, con reporte fotográfico. d) Bitácoras de mantenimiento electrónico, sanitario e hidráulico (último mes). e) Simulacros. Cronograma de bitácora de simulacro, con fechas y firmas. Dictámenes técnicos vigentes: • Póliza de daños a terceros. • Instalaciones eléctricas. • Instalaciones de gas LP, (En debido caso de usar gas LP). • Seguridad estructural. t. Instalaciones y seguridad: • Sistema de alertamiento sistémico instalado. vigente. • Control ecológico de plagas • Detectores de gas humo.			• Ley General de Protección Civil: * Art. 1: Orden público. ○ Art. 2, Fracc. XLI: Definición de Programa Interno. ○ Art. 39: Responsabilidad de los particulares sobre sus programas. III. LEGISLACIÓN ESTATAL • Constitución Política del Estado de México: Art. 139: Competencia municipal. • Código Administrativo del Estado de México (Libro Sexto): * Arts. 1.1, 1.2, 1.4, 1.5 (Fracc. X y XI): Competencia y vigilancia. ○ Arts. 6.1 a 6.4: Definiciones y funciones de la Coordinación. ○ Art. 6.23: Obligación de simulacros. ○ Art. 6.25 bis: Facultad municipal para emitir Dictamen. ○ Art. 6.34: Medidas de seguridad (clausura, suspensión). ○ Arts. 6.36 y 6.37: Infracciones y multas por falta de equipo de alertamiento o programas. • Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México: * Art. 128: Legalidad de visitas de verificación. ○ Arts. 106-112: Notificaciones y recursos. • Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo: * Art. 161 (Fracc. I y II): Requisitos y alcances de la orden de visita. IV. NORMATIVIDAD MUNICIPAL (NEZAHUALCÓYOTL) • Bando Municipal 2025: Arts. 5, 55, 160, 161 y 170: Competencia plena para inspecciones y vigilancia. • Reglamento de Protección Civil de Nezahualcóyotl: * Art. 93: Requisitos documentales detallados. ○ Arts. 94-98: Procedimiento de emisión, vigencia y revocación. ○ Arts. 100-103: Facultades de verificación y medidas de apremio (fuerza pública). • Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal 2025-2027: Arts. 81-85: Estructura de la Coordinación. V. NORMAS TÉCNICAS Y OFICIALES (NOM/NTE)
--	--	--	--



• Rescate anti flama. • Botiquín de primeros auxilios. u. Señalización: • Señalización de fluidos en tuberías. • Señalización informática, preventivo y de restricción. v. Manifiestos: • Manejo de residuos peligrosos, biológicos infecciosos en caso de realizar actividades que tengan que ver con cuestiones biológicas. • Película anti-astillante o vidrios templados. w. Evidencia que muestre: • Capacitaciones realizadas. • Detectores de gas y humo instalados. • Botiquín de primeros auxilios. • Sistema de alertamiento sísmico. • Simulacros ejecutados. • Señalización de fluidos en tuberías. • Señalización informativa, preventiva y de restricción.			• NTE-001-CGPC-2016 (Medidas mínimas) y NTE-002-CGPC-2018 (Programas Específicos). • NOM-001/002/005/026-STPS (Seguridad y Fuego); • NOM-003-SEGOB-2002 (Señalización); • NOM-011/012-SEDG-2003 (Gas L.P.); • NOM-001-SEDE-2012 (Eléctrica); • NOM-154-SCFI-2005 (Extintores); • NOM-146-SCFI-2001 (Vidrios).
3. Acreditación de la personalidad jurídica del promovente o representante legal	SI	0	
4. Licencia de uso de suelo, vigente, actualizada, en formato digital y legible.	si	0	
PERSONAS JURIDICO COLECTIVAS			
PRESENTAR EN VENTANILLA ÚNICA:			
1. Formato de solicitud	SI	0	I. MARCO CONSTITUCIONAL
2. Programa específico de Protección Civil que deberá incluir:			• Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: * Art. 14: Debido proceso legal. ○ Art. 16: Actos de autoridad fundados y motivados (inspecciones). ○ Art. 73, Fracc. XXIX: Coordinación entre niveles de gobierno.
s) Registro vigente actualizado del consultor externo y/o Inscripción del Programa de Registro Estatal, avalado por la Coordinación General de Protección Civil y Gestión Integral de Registros. t) Planos internos con identificación de riesgos. u) Organigrama del Comité interno de Protección Civil. v) Acta constitutiva del Comité. w) Evaluación y análisis de riesgos. x) Croquis de rutas de evacuación, salidas de emergencia y zonas de menos riesgo. y) Croquis de distribución de equipos contra incendios y señalización. z) Croquis de ubicación de brigadas. aa) Tabla de código de colores para brigadas. bb) Cronograma y bitácora de capacitación, con constancia vigente un año.	NO	0	II. LEGISLACIÓN FEDERAL • Ley General de Protección Civil: * Art. 1: Orden público. ○ Art. 2, Fracc. XLI: Definición de Programa Interno. ○ Art. 39: Responsabilidad de los particulares sobre sus programas. III. LEGISLACIÓN ESTATAL • Constitución Política del Estado de México: Art. 139: Competencia municipal. • Código Administrativo del Estado de México (Libro Sexto): * Arts. 1.1, 1.2, 1.4, 1.5 (Fracc. X y XI): Competencia y vigilancia. ○ Arts. 6.1 a 6.4: Definiciones y funciones de la Coordinación.



cc) Croquis de equipos de primeros auxilios. dd) Planes de actuación por tipo de riesgo. ee) Planes de restablecimiento. ff) Copia de cuestionario de clasificación de riesgo, con carta original. gg) Calendario de capacitación, año corriente. hh) Manifiesto declaración de apertura (debe contener los datos de fecha de apertura o inicio de funcionamiento de la Unidad económica). ii) Mantenimientos y certificaciones: jj) Bitácoras de mantenimiento de equipos contra incendios (con firmas). f) Carta responsiva del servicio de recarga a mantenimiento de extintores. g) Última factura o nota de recarga de extintores. h) Cronograma y bitácora de mantenimiento general, con reporte fotográfico. i) Bitácoras de mantenimiento electrónico, sanitario e hidráulico (último mes). j) Simulacros. Cronograma de bitácora de simulacro, con fechas y firmas. Dictámenes técnicos vigentes: • Póliza de daños a terceros. • Instalaciones eléctricas. • Instalaciones de gas LP, (En debido caso de usar gas LP). • Seguridad estructural. t. Instalaciones y seguridad: • Sistema de alertamiento sistémico instalado. vigente. • Control ecológico de plagas • Detectores de gas humo. • Rescate anti flama. • Botiquín de primeros auxilios. u. Señalización: • Señalización de fluidos en tuberías. • Señalización informática, preventivo y de restricción. v. Manifiestos: • Manejo de residuos peligrosos, biológicos infecciosos en caso de realizar actividades que tengan que ver con cuestiones biológicas. • Película anti-astillante o vidrios templados. w. Evidencia que muestre: • Capacitaciones realizadas.			○ Art. 6.23: Obligación de simulacros. ○ Art. 6.25 bis: Facultad municipal para emitir Dictamen. ○ Art. 6.34: Medidas de seguridad (clausura, suspensión). ○ Arts. 6.36 y 6.37: Infracciones y multas por falta de equipo de alertamiento o programas. • Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México: * Art. 128: Legalidad de visitas de verificación. ○ Arts. 106-112: Notificaciones y recursos. • Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo: * Art. 161 (Fracc. I y II): Requisitos y alcances de la orden de visita. IV. NORMATIVIDAD MUNICIPAL (NEZAHUALCÓYOTL) • Bando Municipal 2025: Arts. 5, 55, 160, 161 y 170: Competencia plena para inspecciones y vigilancia. • Reglamento de Protección Civil de Nezahualcóyotl: * Art. 93: Requisitos documentales detallados. ○ Arts. 94-98: Procedimiento de emisión, vigencia y revocación. ○ Arts. 100-103: Facultades de verificación y medidas de apremio (fuerza pública). • Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal 2025-2027: Arts. 81-85: Estructura de la Coordinación. V. NORMAS TÉCNICAS Y OFICIALES (NOM/NTE) • NTE-001-CGPC-2016 (Medidas mínimas) y NTE-002-CGPC-2018 (Programas Específicos). • NOM-001/002/005/026-STPS (Seguridad y Fuego); • NOM-003-SEGOB-2002 (Señalización); • NOM-011/012-SEDG-2003 (Gas L.P.); • NOM-001-SEDE-2012 (Eléctrica); • NOM-154-SCFI-2005 (Extintores); • NOM-146-SCFI-2001 (Vidrios).
---	--	--	--



• Detectores de gas y humo instalados. • Botiquín de primeros auxilios. • Sistema de alertamiento sísmico. • Simulacros ejecutados. • Señalización de fluidos en tuberías. • Señalización informativa, preventiva y de restricción.			
3. Acreditación de la personalidad jurídica del promovente o representante legal	SI	0	
4. Licencia de uso de suelo, vigente, actualizada, en formato digital y legible.			
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
PRESENTAR EN VENTANILLA ÚNICA: 1. Formato de solicitud	SI	0	I. MARCO CONSTITUCIONAL • Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: * Art. 14: Debido proceso legal. ○ Art. 16: Actos de autoridad fundados y motivados (inspecciones). ○ Art. 73, Fracc. XXIX: Coordinación entre niveles de gobierno. II. LEGISLACIÓN FEDERAL • Ley General de Protección Civil: * Art. 1: Orden público. ○ Art. 2, Fracc. XLI: Definición de Programa Interno. ○ Art. 39: Responsabilidad de los particulares sobre sus programas. III. LEGISLACIÓN ESTATAL • Constitución Política del Estado de México: Art. 139: Competencia municipal. • Código Administrativo del Estado de México (Libro Sexto): * Arts. 1.1, 1.2, 1.4, 1.5 (Fracc. X y XI): Competencia y vigilancia. ○ Arts. 6.1 a 6.4: Definiciones y funciones de la Coordinación. ○ Art. 6.23: Obligación de simulacros. ○ Art. 6.25 bis: Facultad municipal para emitir Dictamen. ○ Art. 6.34: Medidas de seguridad (clausura, suspensión). ○ Arts. 6.36 y 6.37: Infracciones y multas por falta de equipo de alertamiento o programas. • Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México: * Art. 128: Legalidad de visitas de verificación. ○ Arts. 106-112: Notificaciones y recursos. • Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo: * Art. 161

			(Frac. I y II): Requisitos y alcances de la orden de visita. IV. NORMATIVIDAD MUNICIPAL (NEZAHUALCÓYOTL) • Bando Municipal 2025: Arts. 5, 55, 160, 161 y 170: Competencia plena para inspecciones y vigilancia. • Reglamento de Protección Civil de Nezahualcóyotl: * Art. 93: Requisitos documentales detallados. ○ Arts. 94-98: Procedimiento de emisión, vigencia y revocación. ○ Arts. 100-103: Facultades de verificación y medidas de apremio (fuerza pública). • Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal 2025-2027: Arts. 81-85: Estructura de la Coordinación. V. NORMAS TÉCNICAS Y OFICIALES (NOM/NTE) • NTE-001-CGPC-2016 (Medidas mínimas) y NTE-002-CGPC-2018 (Programas Específicos). • NOM-001/002/005/026-STPS (Seguridad y Fuego); • NOM-003-SEGOB-2002 (Señalización); • NOM-011/012-SEDG-2003 (Gas L.P.); • NOM-001-SEDE-2012 (Eléctrica); • NOM-154-SCFI-2005 (Extintores); • NOM-146-SCFI-2001 (Vidrios).
2. Programa específico de Protección Civil que deberá incluir: kk) Registro vigente actualizado del consultor externo y/o Inscripción del Programa de Registro Estatal, avalado por la Coordinación General de Protección Civil y Gestión Integral de Registros. ll) Planos internos con identificación de riesgos. mm) Organigrama del Comité interno Protección Civil. nn) Acta constitutiva del Comité. oo) Evaluación y análisis de riesgos. pp) Croquis de rutas de evacuación, salidas de emergencia y zonas de menos riesgo. qq) Croquis de distribución de equipos contra incendios y señalización. rr) Croquis de ubicación de brigadas. ss) Tabla de código de colores para brigadas.	NO	0	



tt) Cronograma y bitácora de capacitación, con constancia vigente un año. uu) Croquis de equipos de primeros auxilios. vv) Planes de actuación por tipo de riesgo. ww) Planes de restablecimiento. xx) Copia de cuestionario de clasificación de riesgo, con carta original. yy) Calendario de capacitación, año corriente. zz) Manifiesto declaración de apertura (debe contener los datos de fecha de apertura o inicio de funcionamiento de la Unidad económica). aaa) Mantenimientos y certificaciones: bbb) Bitácoras de mantenimiento de equipos contra incendios (con firmas). k) Carta responsiva del servicio de recarga a mantenimiento de extintores. l) Última factura o nota de recarga de extintores. m) Cronograma y bitácora de mantenimiento general, con reporte fotográfico. n) Bitácoras de mantenimiento electrónico, sanitario e hidráulico (último mes). o) Simulacros. Cronograma de bitácora de simulacro, con fechas y firmas. Dictámenes técnicos vigentes: • Póliza de daños a terceros. • Instalaciones eléctricas. • Instalaciones de gas LP, (En debido caso de usar gas LP). • Seguridad estructural. t. Instalaciones y seguridad: • Sistema de alertamiento sistémico instalado. vigente. • Control ecológico de plagas • Detectores de gas humo. • Rescate anti flama. • Botiquín de primeros auxilios. u. Señalización: • Señalización de fluidos en tuberías. • Señalización informática, preventivo y de restricción. v. Manifiestos: • Manejo de residuos peligrosos, biológicos infecciosos en caso de realizar actividades que tengan que ver con cuestiones biológicas.			
--	--	--	--



- Mica anti tallante o vidrios templados. w. Evidencia que muestre: - Capacitaciones realizadas. - Detectores de gas y humo instalados. - Botiquín de primeros auxilios. - Sistema de alertamiento sísmico. - Simulacros ejecutados. - Señalización de fluidos en tuberías. - Señalización informativa, preventiva y de restricción.						
3. Acreditación de la personalidad jurídica del promovente o representante legal	SI	0				
4. Licencia de uso de suelo, vigente, actualizada, en formato digital y legible.	si	0				
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	- El ingreso del trámite se realiza en Ventanilla Única instancia dependiente de la Dirección de Fomento Económico y Turismo, quien a su vez remitirá la documentación a la Coordinación de Protección Civil. - La Coordinación Municipal de Protección Civil revisará todos los documentos ingresados en Ventanilla única. - Se realizará una Visita de Verificación en la Unidad Económica. - Se deja el Acta de Visita de Verificación en donde se establecen las observaciones encontradas en la Unidad Económica. - Se inicia (en Ventanilla única) el proceso de desahogo de las observaciones establecidas en la visita de verificación. - Se puede realizar una segunda visita de verificación para cerciorarse del desahogo correcto de las observaciones de la primera visita. - En caso de cumplir con el desahogo de las observaciones se emite el Dictamen y se envía a Ventanilla Única para que se entregue al solicitante.					
PLAZO MAXIMO DE RESPUESTA	5 días, después de la subsanación completa de las observaciones realizadas					
COSTO	\$ N/A	FUNDAMENTO JURIDICO	N/A			
FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	TARJETA DE CREDITO	TARJETA DE DEBITO			
	N/A	N/A	N/A			
¿DONDE PODRÁ PAGARSE?	N/A					
OTRAS ALTERNATIVAS	N/A					
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN						
Prevención: 5 días hábiles para subsanar errores en el USB. Cumplimiento de Observaciones: - Plazo según acta de visita. El incumplimiento deriva en Suspensión Temporal de actividades (Art. 6.34 Código Administrativo) hasta que el riesgo desaparezca.						
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	Validación Física: Cero omisiones en las medidas de seguridad durante la visita.					
	Suficiencia Documental: Programa Específico y dictámenes técnicos vigentes y completos.					
	Acreditación de Brigadas: Evaluación satisfactoria del personal en sitio.					
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA	Afirmativa Ficta: NO PROCEDE. El silencio administrativo no otorga seguridad automática. Solo faculta a exigir la realización del trámite (visita/respuesta).					
	Negativa Ficta: Opera ante la falta de requisitos en el USB o la negativa de acceso a la verificación técnica.					
DEPENDENCIA U ORGANISMO		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE				
Presidencia Municipal de Nezahualcóyotl.		Coordinación Municipal de Protección Civil				



TITULAR DE LA DEPENDENCIA		Ing. Juan Carlos Vicente Bárcenas		
DOMICILIO				
CALLE	Av. Bordo de Xochiaca (sobre el camellón) frente a la Av. Nezahualcóyotl.		NO. INT. Y EXT.	S/N
COLONIA	Ciudad Jardín Bicentenario.		MUNICIPIO	Nezahualcóyotl.
C.P.	57205	HORARIO Y DÍAS DE ATENCION Lunes a Viernes de 9:00 am a 15: 00 horas.		
LADA	TELEFONOS		EXTS.:	CORREO ELECTRÓNICO:
55	22283029		N/A	proteccioncivil@nezahualcoyotl.gob.mx
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA	N/A			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	N/A			
DOMICILIO				
CALLE	N/A		NO. INT. Y EXT.	N/A
COLONIA	N/A		MUNICIPIO	N/A
C.P.	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCION N/A		
LADA	TELÉFONOS		EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A		N/A	N/A
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A			
INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE	¿Cuál es la función de un Consultor Externo?			
RESPUESTA:	Es el tercer acreditado para funciones de Protección Civil ante el Estado de México, capaz de realizar el Programa Específico de Protección Civil de las Unidades Económicas y dar las capacitaciones al personal de las mismas.			
PREGUNTA FRECUENTE	¿Dónde se puede realizar la búsqueda de Consultores Externos?			
RESPUESTA:	Ingresando en la dirección electrónica: https://cgproteccioncivil.edomex.gob.mx/directorio_cosultores_externos			
PREGUNTA FRECUENTE	¿Qué medidas puede tomar la Coordinación Municipal de Protección Civil en caso de que el solicitante incumpla con los requisitos?			
RESPUESTA:	Es posible la aplicación de una medida de seguridad, como lo es la Suspensión Temporal de actividades de la Unidad Económica, Negocio o Empresa, esto para prevenir algún riesgo a la población que labora o acude al establecimiento, dicha medida subsistirá hasta en tanto desaparezcan las medidas de inseguridad.			
PREGUNTA FRECUENTE	¿Es obligatorio la obtención de este documento?			
RESPUESTA:	Sí, este documento avala que tu negocio o empresa cumple con medidas de seguridad.			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK				
N/A				

ELABORÓ: LIC. JUAN CARLOS VICENTE CRUZ	VISTO BUENO: ING. JUAN CARLOS VICENTE BÁRCENAS COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL - 2025 - 2027	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 30/03/2026
---	--	---